



Clase de proceso	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante	Julián Armando Ocampo Carrillo
Demandado	Dila Samuel Ocampo Piraquive representado por la señora Diana Milena Piraquive
Radicación	25 84 331 84 01 2020 00259 00
Asunto	Requiere parte actora
Fecha de la providencia	Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, este despacho, dispone:

Teniendo en cuenta que la notificación a la demandada es una carga que le corresponde a la parte interesada y no a despacho, se requiere a la parte actora para que surta la notificación a la parte demandada en debida forma, en los términos del artículo 291 y 292 del CGP, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Téngase como dirección de correo electrónico de la demandada milenapaola1997@gmail.com, para efectos de notificar el presente proceso.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23ea8faa2b76275877046b37054125c5c3205c9fe2e2c0ba8e1755210cd07d3**

Documento generado en 09/06/2021 05:01:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**